

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TIBANA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COLISEO CUBIERTO-CTRO.

MESA:0

1,054,802,983	OSCAR FABIAN REYES ACEVEDO Remanente	1,054,802,952	JONNY ALEXANDER TREJOS BORDA Remanente
1,054,802,465	YESLY TATIANA CHACON PINZON Remanente	1,054,802,004	BRAYAN YORDY GALINDO GIL Remanente
1,020,798,897	JONATHAN ALEJANDRO SUAREZ LADINO Remanente	1,002,587,733	DANIELA BOHORQUEZ SIATAME Remanente
74,339,828	IVAN MAURICIO MORA INFANTE Remanente	74,338,575	LEONARDO CASTIBLANCO BOLIVAR Remanente
24,162,611	MARTHA YANETH BOHORQUEZ GALINDO Remanente	1,054,802,602	JOHAM SEBASTIAN GALINDO RIAPIRA Remanente
1,002,587,293	FLOR MARINA AVILA AGUIRRE Remanente		

MESA:1

52,218,548	CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO INFANTE Presidente	33,435,315	MAIRA EDITH BARAHONA Vicepresid.
1,054,803,089	DIANA PAOLA ZAMORA RODRIGUEZ Vocal	24,163,540	FLOR AZUCENA ACEVEDO RODRIGUEZ Vocal
1,054,802,473	EDISON FRANCISCO DIAZ RAMOS Vocal	1,002,587,537	MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ CRUZ Vocal

MESA:2

40,034,665	BLANCA NIEVES GIL GARCIA Presidente	40,039,456	MARIA NELSY GIL GARCIA Vicepresid.
1,057,463,798	ANGEL ISIDRO CRUZ BAUTISTA Vocal	1,002,587,586	CARLOS HUMBERTO APONTE CABALLERO Vocal
24,163,357	LUZ HESNIDER AREVALO VARGAS Vocal	1,054,800,024	FABIAN ALEXANDER VALERO LEGUIZAMON Vocal

MESA:3

24,163,633	DIANA PATRICIA GOMEZ GIL Presidente	80,426,542	ALEXANDER VARGAS CRUZ Vicepresid.
39,539,715	CARMEN LUCIA VERDUGO PINZON Vocal	24,162,765	CHIQUINQUIRA RUBIO ARANDIA Vocal
1,002,565,139	JONATAN ALEJANDRO PAEZ GARCIA Vocal	1,002,587,685	SONIA JULIANA GALINDO GIL Vocal

MESA:4

1,054,803,213	KAREN LIZETH MARTINEZ DIAZ Presidente	24,163,163	IRENE RODRIGUEZ VALERO Vicepresid.
24,197,638	LUCIA ESPERANZA RODRIGUEZ CRUZ Vocal	1,054,802,206	ANGIE MARCELA VEGA TORRES Vocal
1,015,477,432	INGRID CAROLINA GUERRERO GALINDO Vocal	74,339,384	FELIX EDUARDO GALINDO RIAPIRA Vocal

MESA:5

24,162,602	DORIS ANA PULIDO AGUIRRE Presidente	6,775,874	JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA Vicepresid.
------------	-------------------------------------	-----------	---------------------------------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

24,162,176	BEATRIZ JIMENEZ ARIAS Vocal	24,161,975	OLGA ROMERO ROMERO Vocal
24,198,761	SANDRA MARIELA MUÑOZ MANCIPE Vocal	1,002,587,830	JOSE GENALDO ACEVEDO CABEZA Vocal
MESA 6			
60,255,285	ILDA AURORA VILLAMIZAR PORTILLA Presidente	1,049,609,663	WILBERTO GAMBA MARTINEZ Vicepresid.
1,054,800,216	MARIA PATRICIA CASTELBLANCO MOLINA Vocal	72,325,852	GREGORIO MIGUEL AVILA DELGADO Vocal
1,054,802,987	LUIS MANUEL CASTELBLANCO CABALLERO Vocal	1,002,587,455	ANGELICA ALFONSO GALINDO Vocal
MESA 7			
1,002,565,777	LAURA VANESSA JIMENEZ MORENO Presidente	24,197,699	ROSALBA MORENO HUERTAS Vicepresid.
74,339,419	URIEL ANCIZAR LOPEZ MANCIPE Vocal	1,002,564,945	LAURA TATIANA INFANTE MENDOZA Vocal
24,163,017	MARCELA CASALLAS MEDINA Vocal	1,002,565,028	ADRIANA YERALDIN MORENO GARCIA Vocal
MESA 8			
40,048,391	YULY ANDREA ARIAS BARRERA Presidente	20,736,944	LUZ MARITZA GONZALEZ MOYA Vicepresid.
24,163,611	BLANCA IRENE SANCHEZ JUNCO Vocal	1,054,801,727	NYDIA GIOVANNA ARIAS BAUTISTA Vocal
1,002,587,471	DANIELA TOVAR CENDALES Vocal	80,658,347	LUIS EDUARDO MUÑOZ ACEVEDO Vocal
MESA 9			
40,045,889	HEIDY ELVIRA NIÑO LOPEZ Presidente	24,162,659	MARIA ALBINA CORTES HUERTAS Vicepresid.
40,024,547	ROCIO TORRES RODRIGUEZ Vocal	1,056,954,119	NIDYA ESPERANZA ROMERO TENORIO Vocal
52,291,731	LILIANA CHINGATE DAZA Vocal	1,002,587,371	LUZ ADELA ACEVEDO CABEZA Vocal
MESA 10			
74,339,386	CARLOS FABIO CORTES LARA Presidente	1,031,144,370	JEIMY MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ
24,064,928	CLAUDIA STELLA MEJIA MEJIA Vocal	33,379,664	DIANA MARIA MALDONADO CABALLERO Vocal
1,054,708,259	MAGDA LORENA PULIDO GARCIA Vocal	1,015,427,713	ANDRES FELIPE PEREZ CABALLERO Vocal
MESA 11			
1,054,803,042	EDISON JAIR ARIAS SALCEDO Presidente	4,276,469	DIOMEDES BOHORQUEZ GALINDO Vicepresid.
74,423,274	CARLOS ALBEIRO CORREA BLANCO Vocal	1,054,802,969	DEIXY YAMILE BUITRAGO PINZON Vocal
1,054,800,167	WILMAR JAVIER VALERO NAIZAQUE Vocal	1,002,587,412	ANDRES FELIPE APONTE APONTE Vocal
MESA 12			
1,002,587,616	NATALIA CAROLINA ROMERO GALINDO Presidente	24,163,768	BLANCA YANETH LEGUIZAMON LEON Vicepresid.
74,433,495	EDWIN YOBANY PATIÑO ROSAS Vocal	7,182,562	OSCAR EPAMINONDAS CRUZ WILCHES Vocal
1,054,801,384	JORGE LUIS SALAMANCA CRUZ Vocal	1,054,802,050	LAURA NATALIA VARGAS JIMENEZ Vocal
MESA 13			
74,339,393	WILSON FERNANDO BONILLA NIÑO Presidente	46,682,657	NANCY YANETH BOLIVAR FONSECA Vicepresid.
1,002,565,253	KARIN SAMANTHA BALLEEN PULIDO Vocal	1,002,587,273	YUBER ALEXANDER PABON GALINDO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,002,587,213 JAVIER FERNANDO PINZON RODRIGUEZ Vocal

1,077,146,417 JULIO HERNAN DIAZ ABRIL Vocal

MESA:14

1,054,800,657 LADY ALEXANDRA DAZA CEPEDA Presidente

1,052,395,715 MAGDA ROCIO TAMAYO RIVERA Vicepresid.

1,054,802,999 PABLO JOHANY ORTIZ CRUZ Vocal

1,054,800,014 NANCY YOHANA SUAREZ CARDENAS Vocal

1,054,800,015 SANTIAGO CEPEDA OTALORA Vocal

1,002,587,348 CAMILO ANDRES SIATAME BOHORQUEZ Vocal

MESA:15

24,162,493 MYRIAM STELLA PAEZ PARRA Presidente

1,053,606,844 YULY ALEJANDRA ALVARADO RODRIGUEZ Vicepresid.

1,054,803,272 SERGIO ANDRES SALCEDO CRISTANCHO Vocal

74,339,394 JOSE ALFREDO RINCON CASALLAS Vocal

1,054,800,232 ADRIANA CAROLINA MORENO BOHORQUEZ Vocal

1,054,803,030 ANYI NATALIA GUASGUITA RAMIREZ Vocal

MESA:16

21,102,623 IRMA NANCY MALDONADO MOLINA Presidente

1,049,610,406 LEIDY YANET LOPEZ VARGAS Vicepresid.

74,339,105 WILSON ROBERTO SUAREZ ROBAYO Vocal

1,054,801,752 YEIMY LICED GALINDO GALINDO Vocal

1,002,587,657 ANGIE LORENA MANCIPE ROCHA Vocal

1,054,801,728 WILMAR ESNEIDER BARRETO SUAREZ Vocal

MESA:17

7,178,298 CARLOS MAURICIO ROMERO ROMERO Presidente

51,878,404 ANA MARLENY VEGA OSORIO Vicepresid.

40,037,682 CLAUDIA YANETH QUINTERO SUAREZ Vocal

40,035,308 GLORIA ESPERANZA CALDAS MORENO Vocal

1,055,226,852 CARLOS JULIO CHINCHILLA CORDOBA Vocal

1,002,365,640 MIGUEL ANGEL ACEVEDO SUAREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - EL CARMEN

Dirección: VERDA EL CARMEN ESCUELA EL CARMEN

MESA:0

23,652,914 ALBA LUCERO PINZON VELAZQUES Remanente

MESA:1

52,505,482 MARIA CLAUDIA AGUIRRE SOLER Presidente

1,054,801,203 OLGA LILIANA QUINTANILLA CADENA Vicepresid.

33,368,207 JEIMMY CARINA MERCHAN CORREDOR Vocal

1,054,800,044 WILLIAM ALEXANDER LARA VALERO Vocal

1,002,587,352 JHON ELMER AREVALO MALAVER Vocal

1,002,587,361 MARIA ALEXANDRA LARA SARMIENTO Vocal

Zona: 99 Puesto: 29 - SUPANECA ARRIBA

Dirección: ESC.SUPANECA ARRIBA

MESA:0

1,054,800,013 LINA SOFIA GALINDO GIL Remanente

1,054,802,862 CINDY LORENA CASTELBLANCO CABALLERO

MESA:1

33,376,743 YURY ANDREA CASTRO ROJAS Presidente

1,054,802,031 PAOLA ANDREA SANCHEZ CORTES Vicepresid.

1,002,587,321 ANDERSON FERNANDO SENDALES TORRES Vocal

1,002,587,529 JULIAN ALEXANDER ARIAS GARCIA Vocal

24,163,452 FLOR ESTELLA TEJEDOR SILVA Vocal

1,054,800,084 IVAN ESTIVEN GUERRERO LEON Vocal

MESA:2

40,036,250 SANDRA DESIDERIA GARCIA GARCIA Presidente

1,098,637,459 CLAUDIA PATRICIA QUINTERO GARCES Vicepresid.

24,162,435 NINFA GLADYS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vocal

1,002,587,417 ANGIE LORENA GALINDO CHAVARRO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,002,587,007 DAYANA PAOLA GALINDO GARCIA Vocal

1,002,587,235 EDISON DANIEL BUITRAGO RODRIGUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - SUTA ARRIBA

Dirección: ESC.SUTA ARRIBA

MESA:0

9,526,644 RODRIGO RIVEROS AGUIRRE Remanente

MESA:1

1,054,802,360 JUAN CAMILO APONTE PARRA Presidente

6,770,573 JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME Vicepresid.

1,054,802,413 TANIA KATHERIN CASTIBLANCO DIAZ Vocal

74,339,654 ERNEY OSWALDO CASALLAS ALFONSO Vocal

1,002,536,693 JONATHAN CAMILO LOPEZ PARRA Vocal

1,002,587,176 MARIA ANGELA ACEVEDO SUAREZ Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TIBANA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DARIO RODRIGUEZ RUBIO
REGISTRADOR DE TIBANA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL